

21 JUN. 2002 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO**

13752.02

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
S.M. SOUTHMOTORS S.A.**

Se comunica al público que la compañía S.M. SOUTHMOTORS S.A. aumentó su capital en US\$ 600 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril del 2001 y el 28 de marzo del 2002. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.2230 de 19 JUN. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800, está dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 19 JUN. 2002.

0000028

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#20229913 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****CONSTITUCION SIMULTANEA DE
RENTEL S.A.**

La compañía RENTEL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de marzo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.2092 de 06 JUN. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Montaje y mantenimiento de centrales telefónicas, diseño y en el futuro fabricará redes telefónicas, instalación de sistemas estructurados de redes telefónicas en edificios...

Quito, 06 JUN. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#20229913 a.c.

...de la Superintendencia de Compañías, en el caso, vi) Pagar toda clase de tasas, impuestos, contribuciones y en general gravámenes que se adeuden con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia e ilegalidad de tales gravámenes. l) Abrir cuentas bancarias de la compañía y establecer los condiciones de funcionamiento de las mismas, letras de cambio, pagarés a la orden, valores y recibos y cualquier depósito y todo lo relacionado con la actividad bancaria o financiera de la compañía, como lo disponen los estatutos sociales. g) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la compañía y contraer similares garantías a terceros con autorización que se previene en los Estatutos Sociales. h) Contratar facilidades o líneas de crédito a favor de la compañía y el otorgamiento de préstamos, conforme lo establece los Estatutos Sociales. i) Elaborar y aprobar los Reglamentos Internos de la Compañía. j) Confiar o delegar Poderes Generales y especiales con previa autorización del Directorio y revocarlos. k) Comparar, a la constitución de compañías, aumento de capitales a las sesiones de derecho, participaciones o acciones, en compañías existentes o por constituirse y en fin efectuar cualquier tipo de actividad societaria que vaya en beneficio de la compañía. l) Nombrar, contratar, remover y fijar los sueldos y salarios de los empleados y ejercer sus control, aceptar las excusas y renuncias que ellos presenten y en fin Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, patentes y demás modalidades de la propiedad intelectual y formular y tramitar oposiciones, demandas de nulidad y cancelaciones. m) Ejercer todas las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan como Apoderado General de la Compañía que se relacionan con el giro del negocio conforme a la Ley y los Estatutos Sociales o que se le hubieren concedido o impuestas por la Junta General de Accionistas o el directorio. CUARTA.- Queda el apoderado facultado para que actúe de conformidad a las atribuciones legales que confiere el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usado, señor Notario, sinvaya agregar las demás cláusulas de esta para La completa validez de este instrumento Público HASTA AQUÍ LA MINUTA. El compareciente ratifica la minuta, inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Celso Fabian Ruiz, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número...